



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto: Reconoce personería para actuar

Expediente 66001-31-03-004-2017-00017-01

Proceso: Responsabilidad civil contractual

Demandante: María Ligia Acevedo

Demandados: Gobernación de Risaralda, Corporación IPFI
Pereira, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo informado en memorial de fecha 3 de marzo de 2020 y que obra a folio 07, cuaderno de segunda instancia del expediente digital, se reconoce personería para actuar, en los términos y para los efectos del poder conferido, en representación de la demandada Gobernación de Risaralda, a la abogada Luz Elena González Arcila, portadora de la T.P. No. 97.475 del CSJ.

Conforme a lo anterior, se atenderá el escrito de sustentación de la alzada, allegado por la citada profesional del derecho.

De otro lado, en razón a las comunicaciones que obran a folios 23 y 24 del mismo cuaderno del expediente digital, es del caso poner de presente a la mentada abogada González Arcila, que para los efectos de su renuncia al poder, el inciso 4º del artículo 75 del CGP, precisa, *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Comunicación que no fue adjuntada (subrayas propias).

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

03-02-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

**EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL
SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de5963aff8298672eab8bbdf7f0cc3f56cf81e19734c65057244e
078f3923c28**

Documento generado en 02/02/2021 07:49:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**